



**INFORME SOBRE POTENCIAS NETAS
INSTALADAS EN LAS CENTRALES TERMICAS
DE LA ROBLA I, MEIRAMA I Y ANLLARES I**

Con fecha 30 de marzo de 2000 tuvo entrada en esta Comisión escrito remitido por la Dirección General de la Energía en el que se solicita informe sobre las potencias netas instaladas de grupos generadores.

En el ejercicio de las funciones referidas en el apartado Tercero de la Disposición Adicional Undécima de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos, y en el punto 4 apartado 3 de la Orden de 17 de diciembre de 1998 por la que se modifica la de 29 de diciembre de 1997, que desarrolla algunos aspectos del Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el mercado de producción de energía eléctrica, el Consejo de Administración de la CNSE ha acordado, en su sesión celebrada el día 9 de mayo de 2000 aprobar el siguiente informe.

INFORME

I. OBJETO

El presente informe tiene por objeto evaluar las potencias netas instaladas de diversos grupos generadores con el fin de la aprobación por parte de la Dirección General de la Energía de dichas potencias netas instaladas a efectos de la retribución de la garantía de potencia de cada una de las unidades de producción.

En este informe se describen las características de las pruebas a realizar para la obtención de la potencia neta instalada de los grupos, según el apartado 3 del punto 4 de la Orden de 17 de diciembre de 1998 y la Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 5 de abril de 2000, la documentación recibida por parte de la Dirección General de la Energía referente a las peticiones de empresas eléctricas generadoras en las que tras realizar en diversos grupos generadores la

prueba anteriormente citada, solicitan la acreditación de las potencias conseguidas, y por último las conclusiones sobre las solicitudes presentadas.

II. PROCEDIMIENTO

Con fecha 30 de marzo de 2000 tuvo entrada en esta Comisión escrito de la Dirección General de la Energía en el cual se informaba de la comunicación por parte de la empresa Unión Fenosa de la realización de pruebas de funcionamiento de grupos generadores para la acreditación de sus nuevas potencias conseguidas a fin del cálculo de ingresos por garantía de potencia. Dicha Dirección General menciona que su proceder ha sido dictar resoluciones en las cuales se establece de forma provisional la nueva potencia eléctrica bruta de dichos grupos.

A los efectos de que la Dirección General de la Energía pueda aprobar las potencias netas instaladas se solicita informe a esta Comisión conforme a lo establecido en el apartado 3 del punto cuarto de la Orden de 17 de diciembre de 1998. Así mismo se solicita que se deberán especificar los consumos auxiliares reales de los grupos generadores, que permitan calcular la potencia neta instalada con dos decimales.

1.- POTENCIA NETA INSTALADA.

En el apartado 3.a) del punto cuarto de la Orden de 17 de diciembre de 1998, se define como potencia neta instalada para los grupos térmicos, expresada en MW, la máxima potencia que pueda mantenerse en marcha continua durante al menos cien horas, y referida a los bornes del generador del grupo deducidos los consumos auxiliares para expresarlo en barras de central, suponiendo que la totalidad de sus instalaciones está en servicio y que existe en el parque una cantidad de combustible suficiente y con la calidad habitual.

Así mismo, en la Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 5 de abril de 2000, se indica que las empresas propietarias de grupos térmicos o hidráulicos con derecho al cobro por garantía de potencia, deberán realizar la prueba de funcionamiento para el cálculo de la potencia neta instalada, con el siguiente protocolo para los grupos térmicos:

- Comunicación al Operador del Sistema de la prueba a realizar.
- Confirmación de la disponibilidad de combustible.
- Señalamiento con fecha y hora del comienzo y fin de la prueba.
- Comprobación de la lectura del contador de energía neta del grupo en el inicio de la prueba y posterior sellado de la caja del contador.
- Comprobación de la lectura del contador de energía neta del grupo al final de la prueba.
- Comprobación de los datos más característicos de funcionamiento de la caldera a fin de determinar que no se sobrepasan las especificaciones del fabricante.
- Deducción de la potencia media.
- Obtención mediante lecturas del contador de energía en bornes de generador del grupo, de la potencia bruta durante y neta del grupo.

2.- PRUEBAS REALIZADAS.

De acuerdo con la documentación recibida de la Dirección General de la Energía, se ha aportado documentación referente a las pruebas realizadas en los siguientes grupos :

- Central Térmica de La Robla. Grupo 1
- Central Térmica de Meirama. Grupo 1
- Central Térmica de Anllares. Grupo 1

2.1.- Central Térmica de La Robla. Grupo 1.

En informe de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en León referente a las pruebas de acreditación de potencia neta del grupo 1 de la Central Térmica de La Robla de Unión Fenosa, se comprobó la potencia neta media durante un periodo de cien horas de funcionamiento ininterrumpido con el siguiente protocolo:

- Comunicación al Operador del Sistema de la prueba a realizar.
- Confirmación de disponibilidad de combustible
- Señalamiento como fecha y hora del comienzo de la prueba el día 24 de febrero de 2000 a las 10 horas y 30 minutos.
- Comprobación de las lecturas de los contadores de energía neta y bruta del grupo 1 en el inicio de la prueba y posterior sellado de las cajas de los contadores, y comprobación de la lectura de los citados contadores al final de la prueba el día 28 de febrero de 2000 a las 14 horas y treinta minutos, por parte del Jefe de la Dependencia del Area de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en León.
- Comprobación de los datos más característicos de funcionamiento de la caldera a fin de determinar que no se sobrepasaran las especificaciones del fabricante.
- Obtención de las potencias medias bruta y neta.

Resultados :

Potencia bruta : 284,16 MW

Potencia neta : 263,96 MW

Consumos auxiliares (Diferencia de potencias bruta y neta) : 20,20 MW.

2.2.- Central Térmica de Meirama. Grupo 1.

En informe del Area de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia referente a las pruebas de acreditación de potencia neta del grupo 1 de la Central Térmica de Meirama, se comprobaron las potencias medias neta y bruta durante un periodo de cien horas de funcionamiento ininterrumpido con el siguiente protocolo:

- Comunicación al Operador del Sistema de la prueba a realizar
- Confirmación de disponibilidad de combustible
- Señalamiento como fecha y hora del comienzo de la prueba el día 14 de febrero de 2000 a las 12 horas y 43 minutos.
- Comprobación de las lecturas de los contadores de energía neta y bruta del grupo 1 en el inicio de la prueba y posterior sellado de la caja del contador, y comprobación de la lectura de los citados contadores al final de la prueba el 18 de febrero de 2000 a las 16 horas y 45 minutos, por parte del técnico del Area de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia.
- Comprobación de los datos más característicos de funcionamiento de la caldera a fin de determinar que no se sobrepasaran las especificaciones del fabricante.
- Obtención de las potencias medias neta y bruta.

Resultados :

Potencia bruta : 563,21 MW

Potencia neta : 542,32 MW

Consumos auxiliares (Diferencia de potencias bruta y neta) : 20,89 MW.

2.3.- Central Térmica de Anllares. Grupo 1.

En informe de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en León referente a las pruebas de acreditación de potencia neta del grupo 1 de la Central Térmica de Anllares de Unión Fenosa, se comprobaron las potencias medias neta y bruta durante un periodo de cien horas de funcionamiento ininterrumpido con el siguiente protocolo:

- Comunicación al OS de la realización de la prueba.
- Confirmación de disponibilidad de combustible
- Señalamiento como fecha y hora del comienzo de la prueba el día 15 de febrero de 2000 a las 11 horas y 7 minutos.
- Comprobación de las lecturas de los contadores de energía neta y bruta del grupo 1 en el inicio de la prueba y posterior sellado de la caja del contador, y comprobación de las lecturas de los citados contadores al final de la prueba el 19 de febrero de 2000 a las 15 horas y 7 minutos, por parte del Jefe de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en León.
- Comprobación de los datos más característicos de funcionamiento de la caldera a fin de determinar que no se sobrepasaran las especificaciones del fabricante.
- Obtención de las potencias medias neta y bruta.

Resultados :

Potencia bruta : 365,2 MW

Potencia neta : 346,84 MW

Consumos auxiliares (Diferencia de potencias bruta y neta) : 18,36 MW.

3.-CONCLUSIÓN.

A la vista de la documentación aportada referente a las pruebas de funcionamiento de cada una de las tres Centrales anteriormente citadas y dado que dichas pruebas se han realizado conforme al protocolo descrito en la Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 5 de abril de 2000, esta Comisión informa favorablemente sobre los valores de las nuevas potencias netas instaladas calculadas según las pruebas de funcionamiento realizadas en la Central Térmica de La Robla Grupo 1; en la Central Térmica de Meirama Grupo 1 y en la Central Térmica de Anllares Grupo 1.